

INSISTIMOS, EL BANCO ES RESPONSABLE

Acabamos de asistir a la presentación de resultados del cierre de 2017 bajo el titular de haber alcanzado los objetivos fijados de manera **RESPONSABLE**.

No parece casual que sea este el término elegido, cuando todo apunta en este 2018 a una carrera en la que la responsabilidad pasa de mano en mano como una patata caliente.

Toda la plantilla del banco ha recibido un correo de **Cumplimiento** recordando algunas de las cuestiones contenidas en el **Código General de Conducta** del Banco, en concreto las referidas al deber de secreto y difusión de la información. Es una comunicación que **no aporta nada nuevo** a lo ya reflejado en el citado Código, salvo quizás un intento de “*cubrir las responsabilidades*” de algunos creando intranquilidad en la plantilla, ya que el comunicado concluye con la advertencia de los riesgos de incumplir el citado código.

La **responsabilidad** también planea sobre las operaciones sujetas a la **Directiva MIFID2** y aquí, también parece que todo el mundo se va pasando esa patata caliente de mano en mano. **CCOO** ya ha dicho y vuelve a reiterar, que **la responsabilidad en exclusiva** de la elaboración, diseño y comercialización de los productos MIFID **es la empresa**, y que la normativa MIFID2 va en la línea de proteger a las personas que realizan las labores de información y asesoramiento y no en la de su criminalización.

Estas personas, que ya han realizado un **esfuerzo considerable para estar formadas y acreditadas**, no son responsables de la imprevisión del Banco por no haber facilitado la formación a un mayor número de personas de cara a la entrada en vigor de la Normativa. El Banco, desoyendo las peticiones de **CCOO** desde hace más de dos años, ha demostrado nuevamente una gran irresponsabilidad que no se soluciona con una carta de advertencia a la plantilla.

Por último, y por si no fuera suficiente con estar sujetos al **Código General de Conducta de Banco Santander**, las personas que han **SUPERADO** la formación MIFID 2 están siendo requeridas a firmar **OTRO código ético**, de una empresa (la responsable de la formación) con la que no mantienen ningún tipo de relación contractual o laboral.

La acreditación de una formación que ya se ha superado aprobando el examen ¿puede condicionarse a la firma o no de un código ajeno al propio del Banco? ¿Para qué hay que firmar *OTRO CODIGO ETICO* si el del Banco ya contempla la obligatoriedad de cumplir con las normas en su propio Código? ¿No será otro nuevo intento de eludir su

responsabilidad trasladándola a las personas?

Llama poderosamente la atención que se acuerden del Código General de Conducta solo para recordarnos todas las responsabilidades que recaen sobre la plantilla (y de paso las posibles sanciones) pero que nunca se acuda al Código para exigir su cumplimiento en todo lo que trata de **acoso, abusos, intimidación o faltas de respeto**. Resulta llamativo, o

al menos curioso, que se olviden de recordar las posibles sanciones a quienes incumplan esto.

CCOO estamos a la espera de reunirnos con el Banco para poner orden en toda esta sarta de despropósitos. La plantilla ya está sobrada de presiones como para añadir más leña al fuego. **Un Banco responsable y que presume de serlo debe demostrarlo**, y no limitarse a **esconder su responsabilidad** tras las encuestas de sostenibilidad para cubrir el expediente.

CCOO TU MEJOR GARANTÍA

2 de febrero de 2018

(7/18)

TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios • agrupación sectorial • sector financiero • **CCOO** • banco santander sección sindical

www.ccoo-servicios.es/santander/ • bancosantander@servicios.ccoo.es



adherida a la **unionnet work international**

